

Resolución de Alcaldía N°

019-2024-A-MPC

Cajamarca, 31 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO.

La Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A-MPC, de fecha 02 de marzo del 2023, Informe N° 089-2024-MPC-GIP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias mediante la Ley N° 31140, respecto a la dimensión de las autonomías, señala: **9.1.- Autonomía Política:** Es facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que son inherentes. **9.2.- Autonomía Administrativa.-** es facultad de organizaciones internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad. **9.3.- Autonomía Económica:** es la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto. Su ejercicio supone reconocer el derecho a percibir los recursos que les asigne el estado para el cumplimiento de sus funciones o competencias.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 842-CMPC, de fecha 17 de mayo del 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A-MPC, de fecha 02 de marzo del 2023, se **DESIGNA** a los **FEDATARIOS** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

Que, mediante Informe N° 089-2024-MPC-GIP, de fecha 25 de enero de 2024, el Gerente de Infraestructura Pública propone como fedataria a la **Sra. BERTHA DEL PILAR CHÁVEZ VÁSQUEZ**.

Que, estando a las facultades conferidas por el Art. 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - INCORPORAR, en la Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A-MPC, de fecha 02 de marzo del 2023, que **DESIGNA** a los **FEDATARIOS** de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, a la siguiente servidora:

1. GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

- Sra. Bertha del Pilar Chávez Vásquez



Redactado digitalmente por RAMIREZ
MARRA Reber Joaquin FAU
143623042 soft
ivo: Doy V° B°
cha: 30.01.2024 14:44:06 -05:00



Redactado digitalmente por REBAZA
IPOS Freddy Larry FAU
13623042 soft
ivo: Doy V° B°
cha: 26.01.2024 12:53:26 -05:00



Redactado digitalmente por
ALANTE AGUILAR Jorge Luis
FAU 20143623042 soft
ivo: Doy V° B°
cha: 26.01.2024 14:39:05 -05:00



Redactado digitalmente por NARRO
RTOS Wilder Max FAU
43623042 soft
ivo: Doy V° B°
cha: 29.01.2024 14:38:23 -05:00

Resolución de Alcaldía N° 019-2024-A-MPC

Cajamarca, 31 de enero de 2024.

Artículo Segundo. - **PRECISAR**, que la fedataria designada brindará gratuitamente sus servicios a los administrados, sin exclusión de sus labores ordinarias, debiendo regirse a los dispositivos legales internos, así como a lo establecido en el Artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

Artículo Tercero. - **DISPONER**, que la fedataria designada, cumpla con lo dispuesto en la presente Resolución e inicie sus funciones a partir de la notificación del presente acto resolutivo.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a las diferentes Unidades Orgánicas, para que, bajo responsabilidad y en coordinación con la Oficina General de Gestión Documentaria, garanticen la continuidad del servicio que prestan los fedatarios durante el horario de trabajo establecido por la Municipalidad Provincial de Cajamarca. Cada Unidad Orgánica, deberá gestionar la entrega a los fedatarios de sus correspondientes sellos y libros de registro, con la finalidad de llevar un orden en la labor a desempeñar.

Artículo Quinto. - **NOTIFICAR**, con el contenido de la presente Resolución, a la fedataria designada y a las diferentes dependencias de la Entidad, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado digitalmente por RAMIREZ
GAMARRA Reber Joaquin FAU
20143623042 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30.01.2024 14:44:42 -05:00

Documento firmado digitalmente
REBER JOAQUÍN RAMÍREZ GAMARRA
Alcalde Municipalidad Provincial de Cajamarca

C.c
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Gerencia de Infraestructura Pública
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Interesada.
- Archivo.